



MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

OF. ORD. N° 503/2025

ANT.: Ley 21.722 de Presupuestos
Sector Público año 2025, Partida
20 Capítulo 01 Programa 01.
Artículo 14 Numeral 03

MAT.: Remite Informe Trimestral

Santiago,

DE : DIRECTORA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar y conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N°21.722 para el año 2025, se envía información correspondiente a:

ARTICULADO LEY N°21.722, DE PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO.

Artículo N°14, Numeral 03

“El Ministerio Secretaria General de Gobierno deberá informar la nómina de los proyectos o programas desarrollados interna y/o externamente que permitan en lo específico, su posterior uso como tecnologías duales, con identificación de proyectos nuevos o de arrastre, breve descripción de su objetivo, presupuesto anual, organismos involucrados y fecha de inicio y de término de ellos, lo que será informado antes del 31 de marzo, mediante documento electrónico que permita el tratamiento de sus datos.

En el mismo formato y con igual desagregación, se enviará trimestralmente, treinta días después de terminado el trimestre respectivo, el presupuesto vigente, estado de avance físico y financiero de los proyectos o programas, así como las modificaciones que en el periodo informado hayan experimentado.”

Saluda cordialmente,



Natalie Vidal Duarte
NATALIE VIDAL DUARTE
DIRECTORA

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

P. O. A.
PUY/POD/RMA/poa

Distribución:

1. Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
2. Comisión Hacienda Cámara del Senado.
3. Comisión Hacienda Cámara de Diputados.
4. Biblioteca del Congreso Nacional
5. Sra. Subsecretaria General de Gobierno MSGG.
6. Dirección DAF
7. Departamento de Administración y Finanzas MSGG.
8. Central de Documentación.



MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ARTICULO 14,3

II TRIMESTRE AÑO 2025



MEMORÁNDUM 3.4: N° 2025-21/

Responde requerimiento Memorándum 2025-43 de 13/03/2025 referente a Desarrollo de Tecnologías Duales en Depto. de TI

21 de julio de 2025

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
FELIPE MANSO BARAHONA**

**A : DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
NATALIE VIDAL DUARTE**

Junto con saludar y dando respuesta a Memorándum N° 2025-43, sobre cumplimiento informe Trimestral Ley de Presupuestos 2025, informo a usted lo siguiente:

- De acuerdo a lo manifestado en la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público, en su artículo N°14, numeral 03, en la partida 20 del Ministerio Secretaría General de Gobierno en que se indica “deberá informar la nómina de los proyectos o programas desarrollados interna y/o externamente que permitan en lo específico, su posterior uso como tecnologías duales, con identificación de proyectos nuevos o de arrastre, breve descripción de su objetivo, presupuesto anual, organismos involucrados y fecha de inicio y de término de ellos...”, es relevante aclarar que aunque no se ha encontrado una definición oficial del Estado de Chile, respecto a qué son las tecnologías duales, entendemos que son aquellas que encuentran aplicaciones tanto en el ámbito de la Defensa y de la Seguridad como en el sector civil.
- En concordancia a lo indicado en el párrafo anterior, nuestro Ministerio Secretaría General de Gobierno, no se encuentra elaborando ningún proyecto de desarrollo, nuevo ni de arrastre, ni interna ni externamente que permita en el futuro su posterior uso como parte de tecnologías duales.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



FELIPE MANSO BARAHONA
JEFATURA DEPARTAMENTO TI
SGG - DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(DAF)
21/07/2025 15:18

Distribución:
-DAF
-Central de Documentación
-Archivo TI

